

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE**

**60**

**ARGANDA DEL REY**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, en los términos que se contienen en el anexo I del presente expediente, relativo a los precios públicos de la cafetería del Centro de Mayores de Arganda.

**ANEXO I**
**PRECIOS CAFETERÍA CENTRO DE MAYORES MUNICIPAL ARGANDA DEL REY**

PRODUCTOS		LISTA ÚNICA 2024
<b>CAFÉS E INFUSIONES</b>		
CAFÉ SOLO		1,15 €
CAFÉ CON LECHE Y CORTADO		1,15 €
VASO DE LECHE		0,90 €
INFUSIONES (Té, manzanilla, poleo menta)		1,15 €
<b>DESAYUNOS Y MERIENDAS</b>		
CAFÉ CON LECHE Y TOSTADA/BOLLERIA		2,00 €
CHOCÓLATE CON 2 CHURROS		2,00 €
CHURROS	UNIDAD	0,45 €
PORRAS	UNIDAD	0,60 €
<b>BEBIDAS</b>		
AGUA 50 CC		1,00 €
ZUMOS		1,40 €
BOTE REFRESCO		1,50 €
TINTO DE VERANO		1,60 €
BITTER KAS/TONICA		1,50 €
MOSTO		1,20 €
COPA VINO DE LA CASA		1,20 €
COPA VINO RUEDA		1,60 €
COPA VINO RIOJA- RIBERA		2,00 €
CHATO MORILES, MOSCATEL		1,25 €
<b>CERVEZAS</b>		
BARRIL	CAÑA	1,20 €
	DOBLE	2,40 €
CERVEZA CON LIMON		1,40 €
<b>LICORES Y COMBINADOS</b>		
COPA ANIS, COÑAC		1,70 €
COPA LICORES HIERBAS		1,75 €
COPA Whisky SIN REFRESCO		4,50 €
COPA Whisky CON REFRESCO		5,50 €
CUBA LIBRE MARCAS/ COMBINADOS		5,50 €
CHUPITOS		1,45 €
PACHARAN		1,85 €
VERMOUTH		1,75 €
SOL Y SOMBRA		1,65 €
<b>BOCADILLOS Y PINCHOS</b>		
CHORIZO, SALCHICHON-VARIADOS		2,25€
MONTADOS-JAMON , QUESO -		1,70 €
PINCHO DE TORTILLA		2,00 €
SANDWICH MIXTO		2,00 €
<b>RACIONES</b>		
QUESO		6.50 €
JAMON (Paleta ibérica)		7,00 €
CALLOS		5,00 €
RABAS		5.50 €
CROQUETAS (8 unidades)		6,00 €
TORTILLA		8,00 €
MAGRO CON TOMATE		5,50 €
<b>MENÚ DIARIO</b>		
MENU MAYORES / DIABETICOS Y LLEVAR		6,50 €
MENÚ PÚBLICO SIN CARNÉ DEL CENTRO		9,00 €

(\*) MENÚ INCLUYE: PRIMER PLATO + SEGUNDO PLATO + POSTRE, PAN Y 1 BEBIDA (CERVEZA, REFRESCO, AGUA MINERAL O VINO Y CASERA).

Todas las consumiciones llevan incluido un aperitivo.

Segundo.—A los precios públicos establecidos por el presente acuerdo les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.—Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cumplimiento del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se hace constar que esta certificación se expide a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Arganda del Rey, a 12 de diciembre de 2023.—La concejala-delegada de mayores y Atención al Ciudadano, María Dolores Martín Gómez.

(02/20.712/23)

